GONZALO MANUEL MIÑO ACOSTA Firmado digitalmente por GONZALO MANUEL MIÑO ACOSTA Fecha: 2021.04.26 15:20:25 -04'00'

RESOLUCIÓN N°: 5.776
Encarnación, 26 de abril del 2021

VISTO:

El Dictamen N° 24 de fecha 22 de abril del 2021 del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C), referente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2021 PARA LA ADQUISICION DE BANNER Y CARTELERÍA – I.D N° 388.945 y; ----------**

CONSIDERANDO:

Que, según el Acta de Apertura de ofertas se han presentado las siguientes empresas:

OFERENTE(S) / RUC	*Dirección de correo electrónico*	*Formulario de Oferta*	*Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*SIPE N°*
BM SERVICIOS DE BLANCA MARÍN RUC 388022-2	*Blancamarin_17@hotmail.com*	*Gs. 2.744.500*	*Cubre Gs. 5.000.000*	*1633910*
LOGO S.R.L. RUC 80079829-5	*lorenagomez@logosrl.com.py*	*Gs. 3.455.000*	*Cubre Gs.5.000.000*	*N/P*
EL MUNDO PUNTO KREATIVO DE DIGNA MONDO RUC 1357424-8	*eliseomondo@gmail.com*	*Gs. 2.980.000*	*Cubre Gs. 14.000.000*	*N/P*
GRAFSTAR PUBLICIDAD DE CELIA ORTIGOZA RUC 3171069-7	*arte@grafstar.com.py*	*Gs. 2.470.000*	*Cubre Gs.5.000.000*	*N/P*

Que, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2021 PARA LA ADQUISICION DE BANNER Y CARTELERÍA – I.D N° 388.945** por cumplir con todos los requerimientos legales, financieros y técnicos establecidos en las bases y condiciones de la contratación, a la siguiente firma:

- **EMPRESA GRAFSTAR DE CELIA CATALINA ORTIGOZA ORREGO con RUC 3171069-7** por la sumatoria total de Gs. 2.470.000 (Guaraníes dos millones cuatrocientos setenta mil). A través de contrato abierto por monto mínimo y máximo, siendo el monto mínimo Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) y el monto máximo Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones).----------

Que, esta contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) bajo el I.D. N° 388.945 y será imputada bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 6835 sujeto al Ejercicio Financiero 2021.

Que, el referido dictamen dice: "*Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la mejor oferta que corresponde a EMPRESA GRAFSTAR DE CELIA CATALINA ORTIGOZA ORREGO en base a las siguientes consideraciones: CAPACIDAD LEGAL: la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en la carta de invitación, por ende, CUMPLE con lo solicitado. ANÁLISIS DE PRECIOS: la empresa no se encuentra dentro del rango del precio referencial establecido, pero la misma justifica la composición de los precios ofertados conforme a lo establecido en el Art. 4 a la Resolución DNCP N° 1890/2020; además la misma no posee errores aritméticos, por ende, CUMPLE con lo solicitado. RES. DNCP 8497/2015: Los representantes no forman parte del plantel de funcionarios de la Municipalidad de Encarnación y no registra datos según Secretaría de la Función Pública, por ende, CUMPLE con lo solicitado. CAPACIDAD FINANCIERA: Habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, CUMPLE con dicha capacidad. EXPERIENCIA: la empresa ha demostrado contar con la experiencia requerida, por ende, CUMPLE con dicho requisito.*

Municipalidad de Encarnación
RUC.:80000004-8
Mcal. Estigarribia esq. Padre Kreusser
071 204 800 - 200148
municipalidad@encarnación.gov.py
www.encarnación.gov.py

CAPACIDAD TECNICA: la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en la carta de invitación. Por ende, CUMPLE con la Capacidad Técnica. POR TANTO, este Comité es del parecer que corresponde RECOMENDAR la adjudicación bajo responsabilidad de la máxima autoridad la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/2021 PARA LA ADQUISICION DE BANNER Y CARTELERÍA – I.D Nº 388.945 a favor de la EMPRESA GRAFSTAR DE CELIA CATALINA ORTIGOZA ORREGO por la sumatoria total de Gs. 2.470.000 (Guaraníes dos millones cuatrocientos setenta mil). A través de contrato abierto por monto mínimo y máximo, siendo el monto mínimo Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) y el monto máximo Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones).” **(sic).** ----------

Que, el **Art. 28 de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS dice:** “*...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...*”. ----------

Que, el Intendente Municipal, resuelve la presente adjudicación bajo su responsabilidad según el **Art. 34 de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, inciso c).**

POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ART. 1º) ADJUDICAR la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/2021 PARA LA ADQUISICION DE BANNER Y CARTELERÍA – I.D Nº 388.945** a favor de la **EMPRESA GRAFSTAR DE CELIA CATALINA ORTIGOZA ORREGO** por la sumatoria total de Gs. 2.470.000 (Guaraníes dos millones cuatrocientos setenta mil). A través de contrato abierto por monto mínimo y máximo, siendo el monto mínimo Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) y el monto máximo Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones).----------

ART.2°) SUSCRIBIR el contrato correspondiente con la citada empresa, en donde se estipulan las condiciones para llevar adelante la provisión de los bienes, previa presentación de los documentos. -----

ART. 3º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal